



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE CASTILLA-LA MANCHA
COMITÉ TÉCNICO DE ÁRBITROS

**INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE LAS
DESCALIFICACIONES Y SU ANOTACION EN ACTA**

La DESCALIFICACION viene recogida en las REGLAS DE JUEGO y más concretamente en la Regla 16:8, párrafo 4º que reproducimos literalmente:

“En principio, una descalificación se aplica solamente para el resto del partido en el que tiene lugar. Se considera una decisión de los árbitros basada en la observación de los hechos. No tendrá consecuencias posteriores mas allá del partido, excepto en el caso de descalificaciones debido a agresiones (16:6 d y e), o cuando hay conducta antideportiva grave por parte de un jugador u oficial (16:6 c) que entra dentro de la categoría a), d) o g) en la aclaración nº. 6. Estas descalificaciones deberán explicarse en el acta del partido (17:10)”.

Visto el párrafo anterior, solicitamos de los árbitros actúen de acuerdo al mismo y a los apartados que se expresan.

En cuanto a su anotación en el acta del partido ha de realizarse de la forma siguiente:

- a) Descalificación por acumulación de exclusiones se anota en la casilla D.
- b) Las descalificaciones directas se anotan en la casilla D2.

DOCUMENTO ELABORADO POR:
REVISADO POR:

FEDERACIÓN DE BALONMANO DE CASTILLA LA MANCHA
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ TÉCNICO DE ÁRBITROS
Duque de Lerma, 5-bis Local 11,
Apartado de Correos 554
45003 Toledo
www.fbmclm.es --- comitearbitrosclm@gmail.com

CIRCULAR Nº 2 TEMPORADA 2008-2009

FECHA 12/11/2008